



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 63001311000220220028600

PROCESO: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: MARÍA DORA ZAPATA ZAPATA

DEMANDADO: LIBARDO ANTONIO TABORDA CASTRO Y OTROS

Teniendo en cuenta los poderes otorgados al abogado Ricardo Alejandro Apolinar Lozano, obrantes dentro de las carpetas visibles a ordenes 054 y 055, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificados por conducta concluyente a los señores Cesar Augusto Taborda Castro, Juan Sebastián Taborda Patiño y Luis Felipe Taborda Cardona, a partir de la notificación de este proveído.

Así las cosas, al doctor Apolinar Lozano se le reconoce personería jurídica para representar a los herederos determinados del causante Tulio Alberto Taborda Giraldo en los términos y facultades conferidas.

Se resalta que el señor Juan Sebastián Taborda Patiño no extendió poder para ser representado.

Ahora bien, pese a que se allegó pronunciamiento sobre la demanda, se dispone que, por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad se comparta el link del expediente para que si a bien lo tiene complementado o se ratifique de lo indicado en su contestación; para lo cual, deberá dejarse constancia de tal remisión a efectos de contabilizar términos. Vencido los tres (3) días siguiente al momento en que sea suministrado el link del proceso, comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda (Art. 91 C.G.P). De no allegarse escrito, vencido el plazo concedido, se entenderá que se mantiene la oposición como fue presentada.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ea22e1e252bbeed5d4bad52da4f115b3759927d06499f08724fcbe802a044b**

Documento generado en 08/09/2023 07:54:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>